

**000143**

HURLINGHAM, 16 de diciembre de 2020

**VISTO:**

El Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, el Ac. PI. N° 836/12 ANEXO "Manual de Ceremonial y Protocolo de las Universidades Nacionales" el Expediente 330/2020 del registro de la Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que entre los objetivos específicos de la Universidad Nacional de Hurlingham se establece el de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad formando personas reflexivas y críticas que desarrollen valores éticos y solidarios;

Que asimismo, en el artículo 6 del Estatuto, esta Universidad se propone contribuir a la preservación y difusión de la cultura, y a la memoria de pensadores y artistas locales, nacionales, latinoamericanos y populares mediante homenajes;

Que a lo largo de estos primeros años, le ha tocado atravesar distintas situaciones de duelo a la comunidad universitaria de UNA HUR;

Que hasta la fecha la Universidad Nacional de Hurlingham no cuenta con disposiciones sobre la materia, siendo en consecuencia necesario reglamentar las medidas a adoptar en los casos de deceso de un miembro de la comunidad universitaria;

Que de los Encuentros Nacionales de Responsables de Ceremonial de las Universidades Nacionales surge el Manual de Ceremonial y Protocolo de las Universidades Nacionales (Ac. PI. N° 836/12 ANEXO);

Que el propósito fundamental del mencionado Manual es responder de manera adecuada y competente a una necesidad latente de las Universidades Nacionales ofreciendo lineamientos básicos para el proceder protocolar;

Que entre los Actos Institucionales No Académicos que detalla el Manual de Ceremonial y Protocolo de las Universidades Nacionales, se encuentran los de duelos y fallecimientos.

Que la Secretaría General eleva al Rector la presente propuesta de "Protocolo en situaciones de duelo", elaborada a partir del Manual señalado con anterioridad;

Que se han elevado las presentes actuaciones para su tratamiento en la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Que reunida la Comisión de Interpretación y Reglamento ha dado dictamen favorable.

## 000143

Que en virtud del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 16 de diciembre de 2020 de este Consejo Superior.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia a partir de la fecha el "Protocolo en situaciones de duelo", que forma parte de la presente como Anexo único.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.

RESOLUCION C.S. N° 000143

  
**Lic. Nicolás Vilela**  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional de Hurlingham

  
**Mg. Walter Wallach**  
Vicerrector - Rector en Ejercicio  
Universidad Nacional de Hurlingham

**000143**

ANEXO

**Protocolo en situaciones de duelo**

Duelos oficiales o nacionales: La Universidad se adhiere a duelos nacionales. En este caso, se izará el Pabellón Nacional y el Institucional a media asta por los días que indique el decreto respectivo. El procedimiento para levantar la Bandera indica que ésta debe izarse hasta el tope del mástil y luego bajarla hasta quedar a media asta. Para arriar la Bandera, ésta se iza hasta el tope y luego se baja en su totalidad. El pabellón se iza a las 08.00 de la mañana y se arría a las 18.00.

Duelos Institucionales: Estas reglas aplican a todos los Campus y Sedes de la Institución, por ende, cuando se decrete duelo, éste será para toda la Institución y no una sede o campus en particular. En este caso, se izará el pabellón institucional a media asta por el día.

Son duelos institucionales: el fallecimiento de directivos, profesores eméritos, académicos, funcionarios y alumnos. En este caso, se izará solamente el pabellón institucional a media asta por un día, siguiendo el procedimiento indicado anteriormente. La autoridad universitaria podrá también decretar duelo institucional en el caso del fallecimiento de un ex alumno, ex académico o ex funcionario relevante, cuyo aporte a la institución les hagan acreedores de un homenaje póstumo a través del símbolo universitario de mayor relevancia, como es el pabellón institucional.

Normas Generales en situación de duelo: De acuerdo al carácter del duelo se realizarán una serie de acciones:

En caso de:

Autoridad Superior

Aviso de prensa institucional

Corona de flores o caridad

Discurso de autoridad universitaria

Velatorio en Universidad (Si la familia así lo solicita)

Profesor Emérito:

Aviso de prensa institucional

Corona de flores o caridad

## **000143**

Discurso de autoridad universitaria

Velatorio en Universidad (si la familia lo solicita)

Profesores de larga trayectoria:

Aviso de prensa institucional

Corona de flores o caridad

Discurso de autoridad universitaria

Velatorio en Universidad (si la familia lo solicita)

Académico, funcionario o alumno:

Aviso de prensa institucional

Corona de flores o caridad

Discurso de autoridad universitaria

Familiares inmediatos autoridad superior:

Aviso de prensa institucional

Corona de flores o caridad

En el caso de Autoridad Superior:

El primer paso que debe realizar la Universidad al tener la noticia del fallecimiento, es:

1. Comunicarse con la familia directa de la autoridad fallecida, y conocer la voluntad de la misma: sepelio íntimo u oficial. Esta gestión debe realizarla personalmente la autoridad máxima de la Universidad o Facultad (según corresponda) a la que pertenezca la persona fallecida, acompañado por su Director/ Jefe de Ceremonial, que transmitirá a la familia el pésame de la institución y el ofrecimiento de todo su equipo. Se ofrecerá a la familia la sede central de la Universidad (o Facultad, según corresponda) para la instalación de la capilla ardiente.
2. Se procederá a comunicarse con la empresa de servicios fúnebres. Se puede colocar la Bandera de Ceremonia a la derecha del féretro y a la izquierda, puede ubicarse la Bandera de la Provincia (lazo de crespón negro).
3. Dar aviso a las instituciones nacionales, provinciales, municipales y privadas del fallecimiento del funcionario universitario.

## **000143**

4. Disposiciones en cuanto a declarar duelo institucional y/o bandera a media asta.
5. Enviar una esquila oficial a los medios de comunicación; se ofrecerá hacer el envío de la esquila privada y familiar, dictada por la familia.
6. Se enviara una corona o palma floral con el nombre de la Universidad.
7. Se recomendará a los funcionarios que asistan a la ceremonia fúnebre, el uso de traje oscuro. Aquellas autoridades o funcionarios que no acudan al cementerio, saludarán a los familiares, retirándose seguidamente.
8. En el cementerio, la colocación de las autoridades será informal. Si se ha acordado con la familia, el máximo funcionario de la institución se situará cerca de la sepultura para pronunciar unas palabras de elogio, de pésame y de gratitud a los asistentes en nombre de la familia y la Institución.
9. Se entrega a la familia copia de la Resolución decretando el duelo institucional. Se declarará duelo universitario de acuerdo a la jerarquía de la persona fallecida; durante esos días no se podrá realizar festividad alguna, salvo actos estrictamente académicos y actividades de docencia, investigación y extensión regulares de la institución.